



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL
PERÚ"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 458-2010-MPI
Ilo, 06 de Abril de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 25 de marzo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura del Area de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ilo con Informe N° 08-2010-RC-GSM-MPI comunica que dentro de su Plan de Trabajo se ha contemplado la realización de un Matrimonio Civil Comunitario, que será incluido en el Programa de Festejos por el Aniversario de la Provincia de Ilo, que tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la familia, propiciando relaciones más responsables y reducir el índice de uniones de hecho, por lo que solicita se apruebe la exoneración del pago por Derecho de Celebración de Matrimonio y se reduzca el costo por Pliego Matrimonial, proponiendo que este derecho sea de S/. 15.00.

Que, el Texto Unico Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF, Título Preliminar, Norma IV Principio de Legalidad, concordante con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas y otorgar exoneraciones dentro de los límites que señala la ley.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, a través del Informe N° 316-2010-GSC-MPI, Informe N° 111-2010-GAJ-MPI y Dictamen N° 04-2010-CDLIA-MPI, respectivamente, aprueban la propuesta del Area de Registro Civil.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente,

**ORDENANZA QUE AUTORIZA LA EXONERACION Y REDUCCION DE PAGOS POR CELEBRACION DE
MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**

ARTICULO 1°.- Exonerar del pago del derecho de celebración de matrimonio y reducir el costo del Pliego Matrimonial a S/. 15.00, a todas las parejas que se inscriban para el matrimonio civil comunitario a realizarse el 29 de mayo del 2010, con motivo de la celebración del 40° Aniversario de la Provincia de Ilo.

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

 Larry J. Ormeño Cabrera
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

 Prof. Estelio A. Cárdenas Perea
 ALCALDE